



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado:	54-001-31-05-004-2020-00034-00
Ejecutante:	GUSTAVO ENRIQUE CARVAJAL FRANKLIN
Ejecutado:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	Seguridad Social

Al despacho del señor Juez informando que, la Dra. Sandra Patricia Díaz García, apoderada de la parte demandante con facultad para recibir (fls. 2 y 3 del archivo PDF 1.1. contenido en la carpeta 01), solicita la entrega del depósito judicial constituido a favor de su representado por concepto de costas procesales (carpeta 46). Se consultó en el portal del Banco Agrario de Colombia por el número de cédula del demandante y se cargó al expediente la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha (carpeta 47). Igualmente desiste de la demanda ejecutiva a continuación, en razón a que han sido consignadas las costas por Protección. Provea.

Cúcuta, 16 de diciembre de 2022.

El secretario,


EDUARDO PASADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, trece de diciembre de dos mil veintidós. –

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del demandante, se acepta el retiro de la demanda ejecutiva a continuación de proceso ordinario, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Se encuentra al despacho para resolver solicitud que eleva la apoderada de la parte demandante respecto de la entrega del depósito judicial, constituido por la demandada AFP PROTECCION S.A. para pagar a su procurado GUSTAVO ENRIQUE CARVAJAL FRANKLIN los valores por concepto de costas liquidadas y aprobadas dentro del presente ordinario.

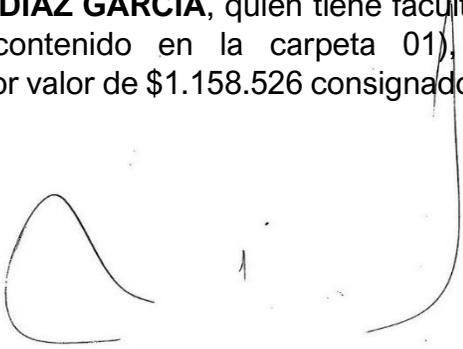
Revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, efectivamente se observa que reposa consignado a favor del demandante el depósito judicial No. 451010000968933 por valor de \$1.158.526 consignado por AFP PROTECCION S.A. (carpeta 46).

Al contrastar el \$1.158.526 depositado por AFP PROTECCION S.A., se tiene que tal suma se acompasa con la condena que fue impuesta por costas en auto del 19 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo solicitado por la apoderada del señor GUSTAVO ENRIQUE CARVAJAL FRANKLIN, considera esta unidad judicial que se debe despachar favorablemente la petición y ordenarse la entrega a la Doctora **SANDRA PATRICIA DÍAZ GARCÍA**, quien tiene facultad para recibir (fls. 2 y 3 del archivo PDF 1.1. contenido en la carpeta 01), del depósito judicial No. 451010000968933 por valor de \$1.158.526 consignado por AFP PROTECCION S.A.

CUMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Calle 6 No. 3-47, Oficina 310, Centro Santander

E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.